



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00394- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan David Barreto Velásquez
Demandado	David Antonio Quiroz Córdoba
Tema	Se agrega nota devolutiva de II.PP, indicando vencimiento de plazo y se requiere parte actora notifique al ejecutado

Se pone en conocimiento la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, indicando el vencimiento de plazo otorgado para el pago de registro de la medida cautelar de embargo por el Despacho, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.090-117558, comunicada mediante oficio No.713 del 09/12/2020,

Así entonces, se REQUIERE a la parte actora para que gestione lo pertinente de la medida cautelar, así mismo, para que aporte las diligencias de notificación del ejecutado DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden o en su defecto proceder con la notificación en la dirección física autorizada.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
Juez